Se gasten en otros fines ni en otra
forma q̃ lo dispone esta ley y tome
cada año cuenta á los mayo-
domos y Lexsorias á cuio cargo estu
vieren y cobre en efecto los Alcan
ses q̃ resultaren de las tales cuentas
sin embargo de apelaciõn y sin
tegre el Caudal de los hospitales
poniendo para este efecto fianza
de las quentas para descargo de la
dotazion y caudal de que se con
foren desde su fundacion en toda
distincion y Claridad y de ellas embie
testimonio al fin de cada año al
Consejo en mano de su fiscal lo
mismo haga en lo tocante a los
propios y tubiere la Villa
sus rentas y repartimiento q̃ sea
Lo que sobre ello Consejo
le resultare q̃ se hablere en cane
dido abreviando lo q̃ pon